TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Lunes 30 de Noviembre de 1914 Núm. 2692

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Aprueba la Convención de Arbitraje General Obligatorio, celebrada con el Reino de Italia y el protocolo adicional á la misma.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase: 1.o La Convención de Arbitraje General Obligatorio celebrada en Montevideo el 19 de Agosto de 1914, entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Italia. 2.o El Protocolo Adicional á dicha Convención de Arbitraje, suscripto el 1.o de Octubre de 1914.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 17 de Noviembre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de Noviembre de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ley. Aprueba las Convenciones firmadas en París, sobre unificación de los métodos de análisis de las substancias alimenticias y creación de una Oficina Internacional Permanente de Química Analítica.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones firmadas en París el 16 de Octubre de 1912, por el Plenipotenciario de la República, sobre unificación de los métodos de análisis de las sustancias alimenticias y creación de una Oficina Internacional Permanente de Química Analítica.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 17 de Noviembre de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de Noviembre de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ley. Aprueba la Convención con los Estados U. de Norte América, relativa al establecimiento de una Comisión Internacional Permanente para solucionar las cuestiones que se susciten entre ambos contratantes.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención suscripta en Wáshington el 20 de Julio de 1914, entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos de América del Norte, en virtud de la cual se someterán á una Comisión Internacional Permanente, de conformidad con las disposiciones de la Convención, los litigios que surgieren entre ambas partes contratantes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 17 de Noviembre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de Noviembre de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Jefatura Política de Colonia, versión de fondos.

Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando que la Jefatura Política de Salto ha depositado á su orden en el Banco de la República

la suma destinada á la construcción de la red telefónica policial de ese Departamento.

Jefatura Política de Paysandú, versión de fondos.

Idem ídem de Colonia, ídem ídem.

Idem ídem de San José, ídem ídem.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías:

Jefatura Política de Colonia, nombramiento de guardas rurales en la 16.a sección policial.

Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para reparar el carro de la Jefatura.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota relativa al nombramiento de escribiente de la misma.

—A archivar—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la provisión de una vaina á la Fiscalía de Policías.

—A la Jefatura Política de Salto—Nota del Ministerio de Hacienda sobre cuenta corriente entre esa Jefatura y la Sucursal del Banco de la República.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Se devuelve el expediente relativo á la clausura de la Farmacia del Indio.

—Se manda comunicar á las Jefaturas de la Capital y de Durazno—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Lorenzo Abendaño, Feliciano Espineza. Melitón Arce Giménez, Segundo Saavedra y Serafín Zuluaga ó Zuloaga.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de la señorita Nicasia Vera, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Solicitud de Juan M. Ricci, Subinspector del Registro del Estado Civil del Departamento de Río Negro, sobre gastos de locomoción desde el 1.o de Agosto de 1913 hasta Noviembre del corriente año.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Avelina Larrosa de Mesa, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital, relativa á la libertad condicional de la penada Fernanda González.

—Se pasa á informe del doctor Alfredo Vidal y Fuentes una cuenta sobre gastos de servicios efectuados con motivo de la celebración de la Convención Sanitaria Internacional.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de José Rivera sobre inspección de un varadero.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad "La Democracia" sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de la Compañía "La Económica Comercial" sobre entrega de la fianza.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Nereo Rodríguez (hijo), sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Catalina R. F. de Leal sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de O'Connor y Cía. sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Manuel Mora—Reclama de una resolución de la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Nicolaydes, Areosa y Cía. sobre devolución de derechos—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda.—Autos Silvestre Hernández con el Fisco.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de Towers, Ellis y Cía. sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Shaw sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Rovira sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) de la Sociedad Anónima Arenal de los Patos sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Bernardino Ayala sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección General de Avaluaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con permisos de liberación de derechos para materiales destinados á la Usina Eléctrica de Trinidad.

—Oficina de Estadística y Publicaciones — Antecedentes relacionados con informes sobre el mercado de tasajo en el Brasil.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes de la solicitud número 48 del Frigorífico de Montevideo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre telegramas observados por la Sección Telégrafos expedidos por la Dirección de Instrucción Primaria.

—Ministerio de Guerra y Marina, Contaduría General de la Nación y señores Vidal y Battestin—Se les transcribe la resolución por la cual se deja sin efecto la de 11 de Julio ppdo. sobre subvención.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con faltas cometidas por el Jefe de la Sucursal de Correos número 41 de la Capital.

—Ministerio de Hacienda, Contaduría General é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se les transcribe la resolución que acuerda los beneficios de las leyes de 11 de Enero de 1912, 6 de Mayo de 1911 y decreto reglamentario del 16 del mismo mes y año á las preparaciones alimenticias, preventivas y curativas para las aves (solicitud de P. Mañé y Cía.).

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes relacionados con la utilización de servicios del señor Luis Prudence. Comunicación sobre permiso á Enrique Novo para la construcción de una embarcación.

—Contaduría General—Planilla de presupuesto del "Diario Oficial" por el mes corriente.

—Compañía del Gas—En su solicitud 4.a se ha resuelto: "Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles se pasan al Ministerio de Hacienda las cuentas de las Empresas de los Ferrocarriles Norte, Noroeste y Midland del Uruguay, relativas al producido y gastos habidos durante el 1.er semestre del corriente año.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á las reparaciones en el edificio de la escuela rural número 16 en Sandú, Departamento de Flores.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de bañaderos en la Tablada Norte.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 900.00, destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de las obras que se practican en la escuela de 1.er grado número 12 de Colonia.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Adolfo Foglia, importante la suma de $ 1.897.94, por obras practicadas en el Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de gastos originados al arquitecto Pedro Prat con motivo de la inspección efectuada á las obras del edificio de la escuela rural número 16 en Sandú (Flores).

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa á la Excelentísima Alta Corte de Justicia su oficio solicitando datos relativos á la forma en que han quedado subdivididas las diversas secciones judiciales del Departamento de Río Negro.

—Se pasa á informe del Guardaalmacén el escrito del señor Hugo Pollettí solicitando el pago de la cuenta que adjunta por suministro de esmeril á los referidos Almacenes.

—Se da vista al señor A. Bianchi del informe recaído en su solicitud relativa al pago de cuentas por suministro de adoquines á las dependencias del Ministerio.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á las modificaciones del reglamento y tarifas para los telegramas públicos en las líneas de dicha Empresa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se otorga al soldado Liborio Alvarez, que presta servicios en el Regimiento 8.o de Caballería, premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

2—Se otorga al soldado Isabelino Gamarra, que sirve en el Batallón 6.o de Infantería, premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

3—Se otorga al sargento 2.o Antonio González Pérez, que presta servicios en el Batallón 1.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

4—Se otorga al cabo Juan Olivera, perteneciente al Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado

Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

5—Lista Militar correspondiente al mes de Octubre de 1914.

6—En la gestión promovida por don Ramón Ferrer solicitando ser incluído en listas del Paraguay, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 14 de Septiembre de 1908.

7—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería número 2 la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), para pago de gastos de entierro del ex artillero Fernando Barboza, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

8—Se otorga al sargento 2.o Sébastián Cándido, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de tercera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

9—Se otorga al soldado Peña Saya, perteneciente al Batallón 1.o de Infantería, premio de constancia de tercera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

10—Se resuelve que las reparaciones en la máquina y caldera del vapor "General Lavalleja", dispuestas por resolución de 22 de Julio último, se realicen por el taller mecánico del Dique Nacional, debiendo la Administración Militar proveer los materiales necesarios y enviarle dos caldereros y dos ajustadores, atento lo informado por la Comandancia de Marina y la nombrada Administración.

11—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á la casa Peña Hnos. el suministro de diversos impresos para stock de Almacenes y satisfacer pedidos de masita del Ejército y Armada por la cantidad de $ 1.643.20, con sujeción al pliego de condiciones respectivo.

12—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á la casa P. Mañé y Cía. la provisión de diversos artículos de fidelería, pagaderos en bonos del Tesoro á los 90 días, de acuerdo con los precios establecidos.

13—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á diversas firmas comerciales de esta plaza el suministro de varios artículos de almacén destinados al aprovisionamiento del Ejército y Armada durante el próximo mes de Diciembre, pagaderos en bonos de Tesorería, de acuerdo con los precios establecidos.

14-15—Orden expedida á favor del señor jefe de la 3.a División del Estado Mayor General, sargento mayor Alfredo R. Campos, por la cantidad de ciento sesenta y un pesos treinta y nueve centésimos ($ 161.39), destinada á cubrir los gastos extraordinarios originados en las construcciones efectuadas en el edificio que ocupa la Sección Servicio Geográfico.

16—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 36 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de $ 16.718.46, procedentes de varios suministros.

17—Orden expedida á favor del señor Pablo Pirelli por la cantidad de doscientos noventa y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 298.50) para pago de reparaciones practicadas en algunos edificios de los polvorines nacionales, de acuerdo con las resoluciones de 1.o de Septiembre y 5 de Octubre del corriente año.

18—Orden expedida á favor de la Administración del Dique Nacional por la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) para atender el pago de gastos extraordinarios que se originen en el establecimiento en el transcurso del corriente mes.

19—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos tres pesos treinta y dos centésimos ($ 203.32), destinada á abonar gastos reglamentarios efectuados por el Regimiento de Artillería número 2 durante el mes de Octubre próximo pasado.

20—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento ochenta y ocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 188.35) para abonar al señor Bartolomé Tassino la provisión de forraje á la Zona Militar número 1 durante el mes de Octubre próximo pasado.

21—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento setenta y siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 177.84) para pago de gastos efectuados por el Batallón 9.o de Infantería durante el mes de Octubre próximo pasado.

22—Se concede al alférez Carlos Lanza, perteneciente á la lista "Ley 6 de Mayo de 1907", una licencia por seis meses para residir en el extranjero, con goce de la asignación respectiva, por no estar comprendido en las penas establecidas en el decreto de 14 de Junio de 1894.

23—Se aprueba el proyecto general sobre construcción de una serie de polvorines y depósito de explosivos con sus edificios anexos, confeccionado por el señor jefe de la 3.a División del Estado Mayor General, sargento mayor Alfredo R. Campos, bien entendido que no siendo posible, por el momento, realizar el total de las obras mencionadas en el presupuesto general, éstas se ejecutarán parcialmente con sujeción á la memoria descriptiva acompañada, y se resuelve que bajo la dirección del técnico nombrado y por Administración se proceda á la construcción de uno de los tres polvorines para dinamita cuyo costo es de $ 2.779.00.

24—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Titian", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se otorga al soldado Cándido Parreño, que sirve en el Batallón 9.o de Infantería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

26—Se resuelve reincorporar á la lista de Premio de Constancia con el premio de primera clase que antes disfrutaba al soldado del Batallón 12 de Infantería Ventura Piñeyro, sin derecho á liquidación de premios atrasados, que fué dado de baja por no justificar existencia, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

27—Se otorga á la señora Victoria Lemos, viuda del soldado inválido Amaranto Martínez, una pensión de $ 5.00 mensuales, equivalente á la mitad de la que disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

27 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

28—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 461.97) para pago del personal de maestranza agregado correspondiente al mes de la fecha.

29—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento ocho pesos con treinta y un centésimos ($ 108.31), para que con más 41 centésimos que tiene en caja complete el pago del personal agregado al taller de zapatería correspondiente al mes de la fecha.

30—Se manda liquidar al Regimiento 12 de Caballería la cantidad de ocho pesos ($ 8.00) para pagar gastos de entierro del ex soldado Manuel Fagundez.

31—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de quinientos sesenta y nueve pesos con dos centésimos ($ 569.02), destinada á abonar los suministros efectuados al Regimiento 14 de Caballería, durante la primera quincena del mes en curso.

32—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento setenta y tres pesos con veintinueve centésimos ($ 173.29), destinada á abonar suministros efectuados al Batallón 6.o de Infantería, durante el mes de Octubre próximo pasado.

33—Orden expedida á favor de la Dirección de los Palomares Militares por la cantidad de treinta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 36.40) para pagar á la Sociedad Colombófila "La Paloma Mensajera", de Buenos Aires, la adquisición de 1.000 anillos de aluminio.

34—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) para atender el aprovisionamiento de carne de la Compañía de Infantería número 4.

35—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil ochocientos diez pesos con ochenta y un centésimos ($ 1.810.81) para abonar los gastos reglamentarios efectuados por el Regimiento 3.o de Caballería durante el mes de Septiembre último.

36—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 232.65) para pago de suministros efectuados al Regimiento 2.o de Caballería durante el mes de Octubre ppdo.

37—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 14 de Caballería á favor del actual comandante del 2.o Escuadrón, capitán Cicerón Carrizo, para desempeñar las funciones de capitán ayudante; y para llenar la vacante producida por tal motivo, al capitán Alberto Viñas, perteneciente también á dicho cuerpo.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la señora Joaquina T. de Harratt por la cantidad de siete mil ochenta y nueve pesos con ochenta centésimos (pesos 7.089.80) para pago de reparaciones y mejoras efectuadas en el crucero "Uruguay" y obtenidas por licitación pública.

39—Se otorga, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Cándida Luzardo, madre viuda del alférez Eduardo Challar, una pensión mensual de $ 17.94, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

40—Se manda liquidar á la señora Cecilia Espiro, viuda del teniente 1.o Máximo Sánchez, las medias pensiones de los meses de Mayo á Noviembre de 1913 y Junio y Julio del corriente año, que no le fueron abonados por figurar indebidamente con nota de ausente, atento el certificado expedido por el Consulado General en la Argentina é informes del Estado Mayor y Contaduría General.

41—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesos con quince centésimos ($ 887.15), destinada á abonar gastos reglamentarios efectuados por el Batallón 11 de Infantería durante el mes de Octubre último.

42—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 463.94) para abonar diversos suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 1 durante Octubre ppdo.

43—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil ochocientos treinta y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 1.836.24) á que ascienden diversos su ministros efectuados al Regimiento 3.o de Caballería durante Octubre ppdo.

44—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 468.90) á que ascienden los gastos efectuados por la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Septiembre último.

45—Se otorga al sargento 2.o Américo Abal, que presta servicios en el Regimiento de Artillería número 1, premio de constancia de 2.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

46 y 47—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada y correspondiente al mes de la fecha.

48—Orden expedida á favor del Centro Militar y Naval por la suma de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada y correspondiente al mes que rige.

49—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de locomoción por el corriente mes como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

50—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes actual.

51—Se acepta la propuesta formulada por la Administración Militar á favor del Secretario titular de la misma don Luis Ottado, que actualmente desempeña las funciones de jefe de sección, para ocupar el puesto de Inspector de Marina, y para subrogar á éste en el carácter de Secretario titular, al señor Manuel M. Sánchez, que viene desempeñando interinamente este último cargo.

52—Se otorga al tambor Luis Saralegui, que presta servicios en el Batallón 8.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

53—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de tres mil cuatrocientos veinte pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 3.420.56), procedentes de suministros.

54—Orden expedida á favor del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel José L. Gómez, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para atender los gastos que se le originen en su traslado á Minas á objeto de instruir un sumario al alférez Tomás Mancini, del Batallón 10 de Infantería.

55—Acuerdo regularizando varios rubros de la planilla "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina.

56—Se acepta la renuncia que del cargo de médico interno del Hospital Militar presenta el doctor Pedro Escuder Núñez, designándose en su reemplazo al doctor Justo Montes Pareja, de acuerdo con la propuesta respectiva.

57—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento setenta y seis pesos veinte centésimos ($ 176.20) á que ascienden los gastos efectuados por el Regimiento 4.o de Caballería durante el mes de Octubre próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados L. de la Capital

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de primer turno durante el mes de Octubre próximo pasado:

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados treinta y ocho expedientes, quedando en su poder:
Octubre 7 de 1914 — Parodi de Tálice con Testaseca.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados treinta y cinco expedientes, quedando en su poder:
Agosto 7 de 1914 — Acosta con Ibarra.
Septiembre 8 de 1914 — Inda con Artola.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados treinta y siete expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente, quedando en su poder:
Octubre 20 de 1914 — Tarallo con Debernardis.

Señor Ministro doctor Furriol

(Por integración)

Devolvió estudiados dos expedientes, quedando en su poder.
Octubre 10 de 1914 — Berisso de Armas con Berisso.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

Adrián Castro, Secretario.

V.º B.º — *Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Octubre próximo pasado:

Señor Presidente doctor Furriol

Devolvió cincuenta expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 5 — Goyeneche con Perinetti.
Octubre 16 — Brito del Pino con Gori.
Octubre 21 — Sumario Allcock con Gamberoni.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió cuarenta y uno estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 27 — Piñeyro con Avelleyra.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió cuarenta y cinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 14 de 1914—Agro Pereyra con Araujo.
Octubre 16 — Moratorio con Penco.
Octubre 31—Suc. José M. Alfonso.

Señor Ministro doctor Martínez

(Por integración)

Devolvió tres expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 14—Berro con Peña.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

Devolvió dos expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Septiembre 3—Sanguinetti y Cía. con Arostegui y otro.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió uno estudiado.
Queda en su poder:
Septiembre 2 — Costa con Sienra Carranza.

Señor Conjuez doctor Alburquerque

Octubre 5—Toscano Vicente. El Síndico del concurso con Juan Cerizola.

José V. Evia, Escribano Público.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis M. Gil, para sentencia.
Julio 27 de 1914—Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro, nulidad de escritura.
Septiembre 3—Catalina Babini de Bandini con Elisa Tournier, daños y perjuicios.
Octubre 14—Carmen Rolando, amparo de posesión.
Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S.a para sentencia, en los cuales no se ha dictado providencia para "mejor proveer". En fe de ello, y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Patricio A. Pereira, Actuario.

V.º B.º—*Gil.*

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Eduardo Díaz Falp, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, certifica: Que á estudio del señor Juez Letrado de este Juzgado, doctor don Jaime Cibils Larravide, sólo se encuentran los expedientes que á continuación se expresan y desde la fecha que se indica, sin que en ellos se haya dictado providencia para mejor proveer:
Septiembre 28 de 1914 — Suc. Elías A. Silva.
Octubre 6 — Suc. Paula Conde de Guillot.
Octubre 8 — Suc. Catalina Sagardoy de Rama.
Octubre 8 — Domingo Miglierina y Hnos. con Héctor Anzoátegui.
Octubre 10 — Banco I. del Uruguay con sucesión Pedro M. Deigue.
Octubre 13 — Teófila Viera de Rodríguez.

Octubre 22 — Santino Amorino con Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 22 — Serafina R. de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 27 — Carolina Mallada con Esperanza Mallada de Fernández.
Octubre 28 — Elena Parés de Rosa con Mario Parés.
Octubre 28 — Dionisio Viera con Amaro Díaz.
Octubre 30 — Guillermina Layera de Fernández.
Octubre 31 — Domingo Zenatti con Prudencia Cabral.

En fe de ello, y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules:
Octubre 1.o de 1914 — Juan Bomio contra Alfredo Spinzio, rendición de cuentas.
Octubre 13 — José A. Ferreira contra Francisco Calonne y Juan Harday ó Arday, denuncia de obra nueva.
Octubre 14 — Francisco Fresero contra la Empresa "La Comercial", daños y perjuicios.
Octubre 16 — María Cesárea Gonçalvez de Velázquez contra Braulia Pereira de Silveira. Francisca Costa de Piransola y otros, reivindicación.
Octubre 27 — Tomás Uría contra Eduardo Jauvert, cobro de pesos.
Octubre 27 — Carmen y Eugenio Eggel contra la sucesión Lino Piedra Cueva, devolución de dinero.
Octubre 29 — Manuela Bejarano Artigas, menor.

El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiera dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Relación de expedientes que tiene á estudio, para sentencia, el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané:
Octubre 7 de 1914—Pérez, Alvarez y Camacho con Estapé, Rivera y Cía.
Octubre 27—Enrique P. Newmam con el concurso Sievers y Cía.
Octubre 30—Towers, Ellis y Cía. con Francisco Susena.

Certifico que los relacionados son los únicos que tiene á estudio, para sentencia, el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, habiéndose dictado auto para mejor proveer en los autos "Towers, Ellis y Cía. con Francisco Susena".

En fe de ello, y para remitir á la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Certifico que los únicos expedientes que actualmente se encuentran para sentencia al despacho de S. S.a el doctor don Alberto Gard y Sanjuán, Juez Letrado de Comercio de segundo turno, sin que en ninguno de ellos se haya dictado providencia para mejor proveer, son los siguientes:

Definitivas

Septiembre 10 — Fermín García con Francisco E. Acquarone.
Septiembre 11—Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo).
Septiembre 16 — Capurro y Cía. con Carve Urioste y Cía.
Septiembre 19—Jerónimo Pereira Valledor, denunciando la desaparición del comerciante Manuel Sar Varela.
Septiembre 21—Belloni Hnos., quiebra.
Septiembre 22—Leonardo Cadenas con Francisco Marrozos.
Septiembre 28—Enrique Pagani, concordato extrajudicial.
Octubre 1.o—Tomás F. Veiga y Cía. con Emilio Sánchez.
Octubre 7—Francisco Piria con Eduardo Abello y Luis H. Goldsoll.
Octubre 15—Rocha y Cía. con Casiano Moreira.
Octubre 21—Leoncio de León con Lataste Hnos.
Octubre 22—Pedro Sienra, concordato judicial.
Octubre 22—Melitón Aguiar, concordato judicial.
Octubre 27—Abelardo Pita con Raíces y Caamaño.
Octubre 27 — Gervasio Menéndez con Raíces y Caamaño.

Interlocutorias

Octubre 6—Mateo Brunet y Cía. con Juan F. Calandria (hijo).

Joaquín Requena Brun, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental del primer turno que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Septiembre 3 de 1914 — Argul José con Fortunato Pagani.
Septiembre 3 — Borrás José con Francisco López.
Septiembre 8 — Guidini Augusto con Luis Caubarrere.
Septiembre 14 — Germone Juan con Bautista Gregorini.
Septiembre 24 — D. de Salvo Angela con María Aicardi de Jasserme.
Octubre 2 de 1914 — Falchoni Angela.
Octubre 5 — Rodríguez Pablo María con Manuel Monteghirfo.
Octubre 5 — Aguis Josefa con Juan Bautista Gulli.
Octubre 6 — Rodríguez Blas con Juan Rolando.
Octubre 6 — De León Alejandro con La Comercial.
Octubre 9 — Biatturi Francisco con Raquel Asis de Naseres.
Octubre 12 — B. de Peñafort R. con Franklin Bayley.
Octubre 12 — Peninetti Angel Domingo con Natalina.
Octubre 13 — Ferreiro Vicente con Pedro M. Delgue.
Octubre 13 — Muñoz Melitón con Pablo Buzzetti.
Octubre 14 — Pose Juan con Ferrocarril y Tranvía del Norte.
Octubre 16 — Iraccali Margarita con Pedro Morlan (hijo).
Octubre 19 — D'Mateo de Acosta José con Magdalena Steffens.
Octubre 20 — Rocca Juan B. con Carlos Reyes Reissig.
Octubre 20 — Soto Rodrigo con Antonino Artigas.
Octubre 28 — Bello Donato.
Octubre 28 — Alvarez José Isidro.

Y para ser elevado á la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.

José Pedro Barbot, Actuario.

V.° B.°—*Carbonell.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes que para sentencia se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva:
Junio 23 de 1914 — José Gori con Ramón Avila, amparo posesorio.
Septiembre 29 — Luciano Carcavallo con Ramón Avila, amparo posesorio.
Octubre 8 — Josefina Nessi con Vicente Aguiñaga, divorcio.
Octubre 9 — Catalina Giacobbe con Juan Sanguinetti, divorcio.
Octubre 8 — Carlos Millet con Toribia González, divorcio.
Octubre 15 — Reyes Saldaña con José Cándido de Nava, cobro de pesos.
Octubre 15 — Emilia Rivaray con Carlos Farías, divorcio.
Octubre 23 — Compañía Nacional de Carruajes con Eduardo Laserre, daños y perjuicios.
Octubre 24 — Francisco A. Matto con Angel Demarco, cobro de pesos.
Octubre 27 — Rodolfo F. Deagustini con Carlos G. Brauer y Cía., cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de S. S. el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda para sentencia.
Octubre 8 de 1914—Tomasa Alvarez de Calderón con Fisco.
Octubre 16—Fisco con C. H. Walker y Cía.
Octubre 23—Jesús Escalera de Pino por entrega de segunda copia de cautelas.

Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho en el indicado carácter.

En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Domingo E. González, Actuario.

V.° B.°—*Pérez.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1.er TURNO

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno,

Certifica: Que al despacho de S. S.a no se encuentra expediente alguno para sentencia interlocutoria ni definitiva.

En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

Certifico: Que al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, no existe causa alguna para sentencia interlocutoria ni definitiva.

En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

Miguel P. Lanata, Escribano.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Excma. Alta Corte de Justicia:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que al finalizar el mes de Octubre ppdo. no ha quedado al despacho del que suscribe, ninguna causa para dictarse sentencia.

Saludo á V. E. atentamente.

Montevideo, Noviembre 3 de 1914.

J. A. Méndez del Marco.

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ATANASIO FRANCIA, POR HOMICIDIO

Montevideo, Noviembre 25 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Atanasio Francia por muerte de Ismael Espinosa;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, que pide se imponga al prevenido la pena de siete años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra una rebaja en la pena pedida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el catorce de Febrero último, en la ciudad de Paysandú, el procesado fué por la tarde á la casa de Roque Capeche para despedirse del mismo, y en la que vivía Ismael Espinosa, de quien Francia había sido pensionista, dejando de serlo disgustado por los malos tratos que éste proporcionaba en su presencia, frecuentemente, á la mujer;

Segundo: Que al salir de la pensión, quedó adeudando cinco pesos, que pagó poco después á la mujer de Espinosa, quien, no obstante, continuó reclamándoselos y amenazándolo por su pago;

Tercero: Que el expresado día, mientras conversaba con Capeche, llegó á la casa Espinosa, el que, después de unos momentos, volvió á salir, efectuando lo propio el prevenido, algunos minutos después;

Cuarto: Que en la calle, Espinosa pretendió cobrarle la referida suma, amenazándolo de acto y de palabra, por lo que el procesado lo agredió con una cuchilla, corriéndolo, ya lesionado, como unos ciento cincuenta metros, y cuando cayó lo ultimó, aplicándole con gran violencia y saña cuarenta y una puñaladas, distribuídas en casi todo el cuerpo, falleciendo el herido muy poco tiempo después, y retirándose el heridor, que se entregó preso;

Quinto: Que no se ha justificado que Espinosa tuviera en el hecho ocurrido arma alguna; y

Sexto: Que Francia ha tenido anterior buena conducta"; y

Considerando: Que el veredicto configura como un homicidio simple el realizado por Francia, atribuyéndole características cuya computación merece especial examen;

La acción de Espinosa, pretendiendo de mala manera cobrar lo que no adeudaba, al prevenido, constituye una provocación injusta, — proposiciones segunda y cuarta en lo inicial, — que explica surgiera en él la cólera que lo impulsó al delito en condiciones de atenuación previstas por el inciso 1.o del artículo 331 del Código Penal;

Los actos de Francia adquirieron tales caracteres de desenfreno y enceguecimiento bestial, que lo llevó—perdida ya toda facultad inhibitiva sobre sí mismo, — á perseguir y ultimar á Espinosa en las condiciones — punto menos que inconcebible en un hombre normal — descriptas en la proposición cuarta. No obstante, esa desconcertante actitud, fué producto de un ser no patológico, según la fundada pericia que luce en autos;

La sociedad debe ser, pues, tutelada eficazmente del peligro que representa un hombre de tal naturaleza, atenuando para ello, sólo en forma moderada, la pena inicial del artículo 317, sin dar su mayor alcance á la atenuante referida, que concurre conjuntamente con la del inciso 7.o del artículo 18, — proposición sexta,—y la agravante del inciso 4.o del artículo 19,—proposiciones 4.a y 5.a;

Todo ello da especial relieve al delincuente que así se ensaña y enceguece en su violencia, por lo que en la compensación racional del artículo 71 debe llegarse á la aplicación de la pena pedida por el acusador público;

Vistos, además, los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70, 73 y demás citados del Código referido;

Por ello, fallo: Condenando á Atanasio Francia á la pena de siete años de penitenciaría, debiendo descontársele la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO DÍAZ Y OTROS, POR MUERTE DE DIONISIO LIMA Y LESIONES.

Veredicto

Primero: Que está probado que en la tarde del 24 de Abril del corriente año, en la Villa de San Eugenio, en la casa de comercio de don José Rosasco, se produjo un incidente entre los soldados del 4.o de Infantería Pedro Díaz, Dionisio Lima, Carlos A. Pereyra y otros, del cual resultaron heridos gravemente Lima, falleciendo casi de inmediato, y con varias lesiones leves Pereyra, producidas con cuchillo que se ha reconocido como de propiedad y uso del encausado Díaz.

Segundo: Que dichos soldados se encontraban, al producirse el hecho, jugando á las cartas y en estado de ebriedad, y que no está probado suficientemente que el heridor de Lima y Pereyra ha sido el procesado Pedro Díaz, á pesar de haber presunciones en su contra.

Y lo firman, de que doy fe.—Lacueva Stirling.—J. Silva y Cabrera. — A. Servetti. — Juan T. Ballefín. — Mariano Reyes.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Noviembre 23 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Pedro Díaz y otros, por imputación de la muerte violenta de Dionisio Lima y lesiones á Carlos Abelardo Pereyra;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 67 vuelta á 68 vuelta, expresa que en la tarde del 24 de Abril del año corriente, en la casa de comercio de Rosasco, sita en "San Eugenio", se produjo un fuerte altercado entre los prevenidos Díaz, Alvarez, el hoy extinto Lima y otras personas que no se han podido conocer, y en seguida el primero, con el cuchillo que cargaba, causó á Lima dos lesiones, á consecuencia de las que falleció al día siguiente;

Que durante el hecho resultó también herido levemente el prevenido Pereyra, no habiéndose podido constatar quién fuera el heridor; Que Pedro Díaz estaba ebrio, y al causar las referidas lesiones no tuvo intención de matar, y que los demás prevenidos no han tenido participación alguna en el hecho; solicitando, por todo ello, y demás fundamentos que aduce el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, se condene al expresado Díaz á la pena de tres años de penitenciaría, con pago de las prestaciones legales, se declare que la lesión inferida á Pereyra es tan sólo punible á querella de parte, se absuelva de culpa y cargo á los demás prevenidos, definitiva la libertad provisional de que gozan Carlos A. Pereyra y Paulina Alvarez, y absoluta la de Cirilo Pérez Velázquez;

Resultando: Que la defensa, á fojas 77 y vuelta, pide el sobreseimiento de la causa para su patrocinado Pedro Díaz, porque de autos no resulta demostrado quién haya sido el heridor ó heridores de Lima y Pereyra, por no haber dos declaraciones uniformes, siendo, por el contrario, todas contradictorias, y no existir prueba bastante de la culpabilidad de su defendido;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que en el caso ocurrente se trata de una riña entre soldados y otras personas que jugando á las cartas en una taberna, ó boliche, en estado de embriaguez, tuvieron incidentes y disputas que se hicieron de carácter general, sin poder apreciarse, debida y justificadamente, á estar á las resultancias de autos, quién ó quiénes fueron los heridores del extinto Lima y el lesionado Pereyra;

Que las presunciones contra el acusado Díaz, que en completo estado de embriaguez fué tomado preso, aunque reconoce como suyo el pequeño cuchillo de uso común, no determinan á sindicarlo como único agresor en los hechos que motivan este proceso, como así lo ha reconocido el Tribunal del Jurado en la segunda proposición del veredicto precedente, y los informes médicos de fojas 16 y 19 no expresan la condición de las he-

ridas á Lima y Pereyra en relación con el arma usada y como de pertenencia del acusado;

Considerando: Que dados tales antecedentes y circunstancias, la culpabilidad de Díaz no está legalmente comprobada, y por tanto se impone su absolución, con arreglo á lo establecido en el artículo 317 y demás concordantes del Código de Instrucción Criminal, atento también á lo dispuesto en el artículo 191 del expresado cuerpo de leyes, en cuanto á los demás prevenidos por esta causa, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal del Crimen de 1.er turno de fojas 67 vuelta á 68 vuelta, en cuanto á los mismos concierne;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo de culpa y pena al prevenido Pedro Díaz, declarando haber habido, no obstante, mérito para su prisión y enjuiciamiento; ejecutoriada, póngasele en inmediata libertad, reputándose absoluta la de que gozan los demás nombredos Pereyra, Pérez Velázquez y Paulina Alvarez y de oficio las costas causadas.

Publíquese, líbrese exhorto para las notificaciones correspondientes, y elevándose en consulta al superior, en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Noviembre de 1914

Trámite—Antonio Stupignani con Florencio Parravicini, daños y perjuicios. Tres recursos de casación, dos por homicidio y una por lesiones. Alna A. de Aonso con E. Aonso, ejecución de hipoteca. Federico E. Acosta y Lara con F. García, cobro de pesos. Una causa por estafa, contienda de competencia. Felisardo R. Braga con Clara García de Zúñiga, reivindicación. Carlos J. Prosper, concordato. Félix Revello con Carlos E. Barros, tercería Herrera y Obes. Indalecia Bargas y otros con Juan Perano y otros, recurso extraordinario de nulidad. Veinte providencias en causas criminales consultadas. Antonio W. Parsons, prevaricato. Trámite correspondiente á un juicio de responsabilidad.

Interlocutorias — Diez y ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Antecedentes sobre protocolo del extinto escribano Narciso del Castillo. La Cámara de Representantes devuelve varios juicios de tachas. Ocho penados solicitan libertad condicional. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Moschetti con Mac Inés. Oficina de Identificación, presupuesto de Septiembre ppdo. Exhorto del Juez de Instrucción á las autoridades argentinas en un juicio por denuncia. Los Jueces del Salto de 1.o y 2.o turnos, Treinta y Tres, Flores y Minas, remiten la relación de depósitos judiciales y expedientes para sentencia de Octubre ppdo. Comunicaciones del Consejo Penitenciario, Cárceles Penitenciaría y Correccional sobre 15 liberados condicionales. Exhorto del Juez de Cerro Largo á las autoridades argentinas en un sumario por homicidio. Antecedentes sobre suspensión del Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Antecedentes sobre suspensión del Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.er turno en causa Antonio Risso. Exposición de la Secretaría en los antecedentes iniciados por don N. Bancalari contra la Junta Electoral de Soriano. Exhorto del Juez de Comercio de Buenos Aires al de esta ciudad en un juicio sobre acreedores (convocatoria). Antecedentes iniciados por el Juez de Instrucción en el sumario Manuel Campos, queja.

Definitivas — Dos recursos de casación, uno por atentado y otro por homicidio. Carlos M. González Díaz, práctica de notariado. Mensaje del Ministerio de Obras Públicas solicitando expedientes de Joaquín Pereyra Núñez. Queja de don Francisco E. Artucio contra procedimiento de la Junta Electoral de Florida.

Oficios entrados, 17; oficios librados, 21; Legalizaciones, 2; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 14; relaciones quincenales, 14.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—J. Brugni, concordato. J. M. San Martín con M. y B. San Martín. Russi de Bello con la Compañía "La Industrial del Uruguay". Una en causa criminal por homicidio.

Definitivas—Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—J. Casariego con I. Fernández. Un sumario por el delito de homicidio. C. Arroyo con M. Castilla de Rivas. Suc. de D. Piñeyro de Rodríguez. Junta E. Administrativa de Flores con P. Pereira. M. Rossinelli de Bianchi con J. Bianchi. Un sumario por contrabando. M. Méndez con J. Valverde. L. Aguirre con J. Meillet.

Interlocutorias—J. A. Miranda contra A. Artigas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—C. Sánchez Giménez con M. Comesaña. C. Noguera de Morin con J. Barreiro. M. Rodríguez con J. de Armas, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. J. M. Carrera. Suc. F. Mascaró. Suc. J. M. Gamenara. Suc. M. Taranzo. Antecedentes relativos al incapaz I. Martínez de Jiménez. Suc. C. E. Humphys. H. Rodríguez de Rés con C. Rodríguez. Suc. C. Arzac de Carrillo. S. Peracini con la Empresa "La Comercial" incidente A. Musso. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de Valmaceda (España) en autos B. P. Idiondo y Castaños con M. Murga. Conc. P. Osorio de Irureta. Test. M. Vidal de Villegas. S. E. Casella con C. Agosti. Antecedentes relativos á la menor I. Capilla. M. P. Walder de Dolce. Test. J. S. Barragán. Banco Hipotecario del Uruguay con R. Gutiérrez de Pérez y otros. Suc. S. Fernández de Comesaña. Suc. E. Cagerazzo. F. Acosta y Lara con M. Duhalde de Hiriart. Suc. L. N. Céspedes. Menor D. O. Falco. Banco de Crédito con A. Pintos.

Interlocutorias—Suc. J. Cullati y M. Cullati. Suc. A. Vitelli.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Salvo y Cía. con suc. de F. Rodríguez. Suc. de A. Silva. Suc. de A. Pons. Suc. de R. Calvacina de Piotti. I. Viaña (hijo) con R. V. Sierra. Suc. de T. Matos. Suc. de P. Rotunno. Concurso de J. Amorín. Suc. de N. Almeda de Ubiedo. Suc. de A. Bado. J. Brugnini con J. A. Baroffio. Castro y Aresti con E. I. Médica. J. y J. Palau con M. García Cames. E. Sequeira. Exhorto del Juez de España. Suc. de S. Ilhaneborda, incidente. Test. de M. Gandara de Osorio. Suc. de F. Polleri. V. Leguizamón de Mendiondo. Sucesiones de C. Pérez de Suárez y otra. T. Preve de Alvarez. Suc. de E. ó C. Perrone. S. E. Pereda con E. Noble de Baptista. Suc. de A. Verdera, incidente. Sucesiones de F. González y otro.

Interlocutorias — I. C. Rosso. Sucesión de A. Pons.

Definitivas — G. Layera de Fernández.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite—Sucesiones de P. y A. Mesorio. Test. R. Derisi. Suc. R. Machó de Grané. Suc. A. Bene de Bonifacio. Suc. T. Gandolfo de Negri. Suc. M. Lonzao. Suc. E. Echeño. Test. R. Oronoz. Sucs. A. Garrone de Lutzen y F. A. Lutzen. Suc. C. Ferreiro. Test. A. Cracchi de Nessi ó Inese. Suc. J. Vizoso. Test. J. Pedro Castro. Suc. M. Legrand de Behrens. A. Ponsollo contra J. Prando Algárate. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos A. Bene de Bonifacio. J. Banfi con suc. R. Hernández. S. Cor contra la sucesión R. Derisi. C. de Avila contra J. Meillet. Manuela, Miguel, Gabriel y Vicente Acosta. A. Mazzini contra J. S. Grané. D. Fariña. Conc. C. M. Maeso. V. S. Ferrari con suc. F. M. Ormaechea. Ch. Pingarnau y Pico contra la Intendencia Municipal. R. A. Cendon. J. Aranguren Angulo. J. R. Borsani. L. Buschiazzo contra P. Galcerán. O. Comelli contra A. del Campo. C. Ilarraz. J. J. d'Assumcao. Crédit Foncier de l'Uruguay contra F. Ducit. E. Rubio y otros contra J. Romeu. V. Piccos Rico por su menor hijo. D. Mirabolano, información. Crédit Foncier de l'Uruguay con V. Jáuregui y otra. L. A. Garbuyo, artículo 113 del Código Civil. G. Soler.

Interlocutorias—Suc. F. Valega. Conc. J. J. Fernández. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra P. Mazzoni. C. Escande con suc. L. Loyarte. Suc. T. I. Correa de Rodríguez contra la de A. Correa. J. Puente Iglesias contra A. Freije. The River Plate E. Company Limited. Salsamendi Hnos. y otros con suc. I. Avegno. J. Mendía. Conc. L. Mongrell.

Definitivas—Suc. J. Bermúdez de Mesa. C. Paganini de Vacca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite—Adoración Mairet de Fernández contra el Fisco. Leopoldo Weissel contra el Estado. Dirección de Impuestos Internos contra los señores Bonilla Hnos. Dirección de Impuestos Directos contra Aquiles Parrella. El Fisco contra Juan C. Tarradellas. Dirección de Impuestos Di-

rectos contra Juan y José Palou. El Fisco contra los señores Munyo é Iriarte. El Fisco contra Américo Gil. La Dirección General de Aduanas por excedente en la descarga del vapor "Iris" al vapor nacional "Salus".

Interlocutorias—Ulises Isola.

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en el juicio seguido por el Fisco contra los señores Zerviño Martínez y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—C. J. Prosper, concordato. J. B. Verdi con A. Rivadavia, Bravo y Yavecchia, conc. judicial. J. Guidobono, conc. extrajudicial. Starico, conc. extrajudicial. L. Cadenas con C. Cogo. C. Carollini con F. y J. H. Escursell. P. Díaz, concordato. S. I. Cohem con J. T. Tula. H. Krabb y Cía., conc. judicial. E. M. Escariz con J. Tucci. C. Vareillaud con Smith y Cía. B. I. del Uruguay con L. Caselli. J. Tasano y V. Tassano (hijo), concordato. E. Debellis, conc. judicial.

Interlocutorias—M. y Sigillito con D. Gagliardini. Grondona, Miles y Cía. con F. Frando y J. I. de la Peña. A. Giz Gómez y Cía., conc. judicial. V. T. de Crubellati, conc. judicial. C. Martínez, conc. judicial. S. Rodríguez, conc. judicial.

Definitivas—M. Zubillaga con J. R. Brasó. E. Barth y Cía. con E. Piñeyrúa. P. Brauer y Cía. con A. I. Dávinsch. I. Pelufifo con Vallarino é hijo. A. Gfeller con Martínez Miquelerena y Cía. L. Cabrera con C. Serafino. D. B. Costa. L. Carbonell con C. Carrera. L. de Síndicos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite—N. Fernández, suc. Baranda y J. Becerro, sucs. P. Fernández de Sosa y otros, sucs. L. Varela con F. Castaño. M. Russo, contra Aguirre y Hno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Colonia número 2037. J. Castaña, ciudadanía. J. Rodríguez, deduciendo tercería en autos Peirano con Fernández. V. E. Cantero contra J. Errecart. Banco Popular del Uruguay contra M. B. Comesaña. D. Clavero con L. Rodríguez. F. Botta con C. Despeyrou. J. Requena García y otra contra A. Giusto. F. Crooker y otros con San Gordam. P. J. Indart Denis con F. Leitel. J. Pérez con E. Rius. M. G. de Cuartiani artículo 113 del Código Civil. M. Echevarría contra P. Dualde. A. Pollero con E. Mari. A. E. Silva, nombramiento de tutor. R. Pereda, auxiliatoria de pobreza. L. Bourdette con C. F. Sojano y M. y D. Sanfranco. J. I. Beronbet, antecedentes.

Interlocutorias — C. Moller con F. T. Piñeyro. C. T. Schoeder, suc. J. F. Ramiro, ciudadanía. A. Campalla, ciudadanía. R. Ordozi, rectificación de partidas. E. Dallera con E. Vigliani. D. Belfo, rectificación de partidas. J. Ferrauri, ciudadanía. M. Polir, ciudadanía.

Definitivas—N. M. Olivari, ciudadanía. C. Ferreira con D. Vives García. F. O. Florencia Díaz, suc. P. Duhalde con L. Gallardo. G. Medina y R. Ortiz, divorcio. T. Ramos de Albistur con Brusoni y Albistur. C. Cornelio con M. Ferrán.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Reyes Orfilia contra Martín Carricabur, desalojo. Castro Julio contra María Angélica Martinelli. Caballero Juan contra José Roberti, cobro de pesos. Calafat Juan contra Bartollomé Calafat. Laso Sebastián contra Rufina Agusto. Viviani Juan contra Francisco Bello, rescisión de contrato. Tedeschi Rufino contra María Mignot. Blanco de Martínez Felicia, inscripción. Croker Carlisle y Cía. contra Eduardo Camelli, rescisión de contrato. Sanguinetti Eduardo contra Carlos Brauer y Cía., desalojo. Juan J. Hore y Cía. contra Angela Beltrame de Cicheri, cobro de pesos. Martínez de Castro Asunción contra Francisco Castro. Capo y Maglione contra María L. de Etchevest, daños y perjuicios. Inchauti Josefa, información. La Greca Luis, sucesión. Roux Luis contra Enriqueta Villete. Calatalleyra Enrique contra Zelmira Secco. Martorell Sara, inscripción. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Sommaruga Carlos contra Guillermo Gibbs del Cerro, reconocimiento de firma.

Ciudadanías — Otero José, Mansilla Rafael, Rodríguez Carlos, Martínez Eduardo, Mora Vicente.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 28 de Noviembre de 1914:—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente y alrededor de Neuquen.

Temperatura: se mantiene alta.

Dominan vientos moderados del Sur en el río de la Plata, Uruguay, parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 798 kilómetros. Lluvias y fuertes manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo 44, Paso de los Toros 129, con manifestaciones eléctricas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de un nivel medio.

Barómetro: 757.35.

Temperatura: Normal 23°50, á la intempie 26°80; máxima 24°00, á la intemperie (sol) 27°10; mínima 18°60, á la intemperie 17°30.

Viento Sur, 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 4.

Tensión del vapor de agua: 16.96. Húmedad relativa 79.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 21°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 12.72.

Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Noviembre de 1914

3.500 pesos, 9 1|2 por ciento anual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
200 pesos, 14 pesos cuarenta centésimos anuales.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
550 pesos, 10 pesos mensuales.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 pesos 50 centésimos mensuales.
1.200 pesos acumulados.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, 8 pesos mensuales.
550 pesos, 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
200 pesos, ampliación.
9.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.840 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 28 de Noviembre de 1914

527 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Noviembre de 1914

1.078 pesos, terreno entre Sayago y Colón, frente á la calle Chacra, 1.860 metros.

2.636 pesos, terreno en la Aguada, frente á la calle Nicaragua, 138 metros.

1.200 pesos, finca en la ciudad de Maldonado, 922 metros.

6.900 pesos, finca en la calle Asunción, 378 metros.

2.900 pesos, finca en la calle Vilardebó, 78 metros.

1.441 pesos, solares en Los Pocitos, frente á la calle Melchor Pacheco, 1.601 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 28 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Diciembre .	81 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	64 70
4.700	para fin de Diciembre .	64 90
4.700	para fin de mes . . .	64 60
1.880	para el 30 de Noviembre	64 60
2.820	ídem ídem	64 60
4.700	ídem ídem	64 60
9.400	para el fin de Diciembre	64 90
9.400	ídem ídem	64 90

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932	para el 30 de Noviembre	84 90
2.661	ídem ídem	84 70
9.325	ídem ídem	85 —

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
	1.° de Noviembre núm. 3	
0.50	de cupón, $ 0.66 por $ 100	—
1.000	para el 30 de Noviembre	93 80
0.25	de cupón, $ 0.33 por $ 100	—
	15 de Noviembre núm. 4	
1.000	para el 30 de Noviembre	93 50
1.500	ídem ídem	93 70

Títulos Hipotecarios serie M

2 000	para el 30 de Noviembre	82 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes . . .	82 10
2 500	para el 30 de Noviembre	82 —
2 000	ídem ídem	82 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 30 de Noviembre	82 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para el 30 de Noviembre	82 —
5.000	ídem ídem	82 10
10.000	ídem ídem	82 10
5.000	ídem ídem	82 10
5.000	para fin de Diciembre .	82 10
5.000	ídem ídem	82 10
5 000	ídem ídem	82 10
1.000	al contado	82 10
1.500	para el 30 de Noviembre	82 10
5.000	para fin de Diciembre .	82 20
1 000	para el 30 de Noviembre	82 30
1.000	ídem ídem	82 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 30 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Noviembre de 1914

Simón Figoli, italiano, 75 años, viudo, Municipio 1183.

Pedro Ernesto Lema, oriental, 6 meses, Defensa 1767.

Josefa Ignacia Echevarría de Legascue, española, 75 años, viuda, La Paz 2363.

Aníbal Rodríguez, oriental, 1 año, Vesubio 4.

Natalio Rizzotto, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Quintana, oriental, 16 horas, Guaraní 1338.

Julia Capdeville de Touyá, francesa, 83 años, viuda, Río Negro 1254.

Carlos Martínez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Antonia Parodi de Curti, italiana, 88 años, viuda, Norte América s|n.

Esteban Cánepa, oriental, 50 años, casado, Paysandú 1565.

Luis Pedetti, italiano, 76 años, casado, Magallanes 1783.

Leonardo Cabrera, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Mestre, portugués, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Etchevarría, oriental, 1 año, José P. Varela s|n (Villa Dolores).

Un feto, hallado en la vía pública, 12.a sección judicial.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

35.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 28 de Noviembre de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Soca, Varela Acevedo, Pérez Olave, Rodríguez, Stirling, Repetto, Accinelli, Albín, Otero, y el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Fleurquin, Astigarraga, Arena, Enciso, Manani Ríos, Saldaña, Suárez y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No habiendo asuntos de qué dar cuenta, si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día con la segunda discusión del proyecto que prorroga por tres meses la moratoria interna.

Señor Varela Acevedo—Hay un asunto en la Comisión de Hacienda, relativo á la equiparación de los derechos específicos que pagan los aceites vegetales comestibles. El señor Ministro de Hacienda me ha manifestado que lo considera de muy sencilla resolución y de carácter urgente, y en consecuencia yo pediría al Senado lo tratara sobre tablas en la presente sesión, en ambas discusiones. Se trata simplemente de la equiparación de los aceites comestibles y vegetales á los efectos del pago de derechos específicos de Aduana.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción propuesta por el señor senador por Rocha.

Se va á votar si se trata sobre tablas, en primer término, el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo — Deseo, señor Presidente, hacer una moción de orden con prelación á la orden del día: Que se prorrogue la hora hasta terminar la consideración del asunto á que acabo de referirme y también el relativo á la moratoria interna, que figura en la orden del día.

De acuerdo con una indicación que me ha hecho el doctor Otero, puede agregarse el asunto relativo al pago de los terrenos tomados para calles públicas en el Barrio Reus al Norte.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Rocha.

Se va á votar si se proroga la hora para considerar el asunto cuya preferencia ha sido votada: la segunda discusión del proyecto de ley que prorroga la moratoria interna y la segunda discusión del proyecto de ley relativo al pago de terrenos tomados para calle pública en el Barrio Reus al Norte.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día con el proyecto de ley relativo á los aceites vegetales.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los aceites vegetales comestibles, con excepción del de olivas, pagarán el derecho específico aplicado al aceite refinado de algodón.

Art. 2.o Los envases de aceites llevarán en letras visibles la clase y cantidad de aceite que contengan.

En caso de haber en un mismo envase dos ó más clases de aceites, se indicará la proporción de cada uno.

Esta disposición regirá también para la venta en detalle de los aceites.

En caso de faltar á las precedentes disposiciones, se incurrirá, á más del comiso del artículo, en multa de diez pesos por la primera vez y veinte por las subsiguientes.

Fíjase un plazo de seis meses para que sean obligatorias las disposiciones de este artículo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Agosto de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Varela Acevedo — Hago moción para que se suprima la segunda discusión, en virtud de los motivos que dí anteriormente. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción del señor senador por Rocha.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el proyecto relativo á la moratoria interna.

Está en segunda discusión.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Como he sido invitado por el Honorable Senado para manifestar la opinión del Poder Ejecutivo respecto á este proyecto, concurro á declarar que la relativa morosidad con que se ha ido tramitando este asunto hace hoy que sus términos tengan que considerarse bajo otra faz distinta de aquella en que fueran concebidos.

Cuando el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de moratoria interna para las ejecuciones de hipoteca, nos encontrábamos bajo horizontes completamente inciertos: lo más grave de la guerra europea, cuyas consecuencias nos era imposible prever; la incertidumbre, también, de la suerte que correría la salida de nuestros frutos, que todos los años constituye el medio de saldar nuestras obligaciones con el exterior.

En estas circunstancias se propuso la supresión de las ejecuciones de hipoteca por el Poder Ejecutivo con la idea de evitar el derrumbe de la propiedad inmobiliaria, y sobre todo de la propiedad de las personas menos pudientes, como son, en general, los miles de obreros que han construído sus viviendas á largos plazos, mediante el crédito de ciertas instituciones especiales, y que en medio de una profunda crisis, como la que atravesamos, se encontraban sin trabajo y en la imposibilidad de cumplir algunas cuotas. Por esta razón, podrían ser desalojados de improviso y ahondar, como consecuencia de ese hecho, la perturbación general de nuestro estado económico en ese momento.

También había propuesto el Poder Ejecutivo, casi simultáneamente, un proyecto de ley sobre moratoria internacional, porque era como una especie de medida complementaria. Muchas de esas instituciones que habían hecho crédito á los que construían casas á largos plazos, para hacer esos créditos habían tenido, á su vez, que contraer obligaciones en el extranjero. Eran y son deudores de Bancos europeos, y si se hubiera votado la moratoria interna respecto de sus deudores, poniendo á éstos en el privilegio de no pagarles, era justo que los ampararámos contra las ejecuciones del extranjero, á los cuales ellos no podrían cumplir, á su vez, sus compromisos.

La moratoria internacional no ha sido votada por el Honorable Senado, aunque sí por la Cámara de Representantes, en vista de que, consultada la Cámara de Comercio, manifestó, en nombre de casi todos los intereses comerciales y bancarios, que la consideraba no sólo innecesaria, sino contraproducente.

En estos días yo he recibido un telegrama del Ministro del Uruguay en Londres, señor Vidiella, en el que dice lo siguiente: "Banqueros ingleses están protestando en Londres letras de Montevideo aceptadas en Bélgica, pero impagas á causa de la guerra. Los interesados temen que los Bancos pretendan cobrar á los giradores en Montevideo y piden ser protegidos por la moratoria internacional para evitar quiebras".

Este telegrama, como es natural, motivó una información de mi parte respecto á la trascendencia que pudiera tener entre nosotros el hecho.

Consultados los elementos que pueden conocer á fondo la situación de los Bancos á este respecto, se me informó que no tenía importancia ninguna el asunto, que no valía la pena preocuparse de eso porque las letras que hubieran en esa situación eran de muy poca importancia y no causarían ningún perjuicio con la repercusión que pudieran tener en Montevideo.

Ahora bien: si con respecto á la moratoria internacional no vale la pena ocuparse, por lo que respecta á esta moratoria interna, que la Cámara amplió con

algunas otras disposiciones, el Poder Ejecutivo entiende que ya no representa tampoco mayor necesidad para el país y que no sería posible aceptar, en la forma que viene sancionada por la Honorable Cámara, esta ley, por razón de que la demora que ha tenido en ser sancionada por el Senado implica ya una prórroga excesiva. Está bien que hace dos meses se dijera que se concedía un plazo de tres meses después de la promulgación de la ley, pero habiendo transcurrido dos meses, ya esta prórroga vendría á significar un plazo de cinco meses, y votada en momentos en que tenemos la conciencia de que no se necesitan cinco meses. La reacción económica en nuestro país es evidente. La realización do la venta de nuestros frutos del país promete un cambio completo de la situación general. Es posible que para fines del mes de Enero ó principios de Febrero se haya terminado toda la zafra con su liquidación respectiva, y entonces en el país va á haber mucho dinero disponible, y la consecuencia de esos hechos sería la mayor facilidad en la vida, la mayor expansión de actividades y de trabajos, y, desde luego, no nos encontraríamos frente al problema de que la inmensa mayoría de los que tienen bienes hipotecados no puedan pagar.

Debido á esta presunción del Poder Ejecutivo, entiendo que sólo sería prudente, en los momentos actuales, votar una moratoria que no fuera más allá del 31 de Diciembre, con el objeto, puramente, de dar una especie de margen al arreglo judicial de muchas cuestiones que se encuentran pendientes en mérito á estos plazos que han transcurrido en una indecisión por parte de todos; un período en el cual no ha habido ejecuciones, en verdad, porque era voz corriente que en cuanto se iniciaran las ejecuciones el Senado votaría la ley y quedaría toda la tramitación sin efecto.

Por esta razón, muchos de los que hubieran iniciado ejecuciones se han detenido ante el temor de hacer los gastos que demandan siempre estas tramitaciones judiciales y luego quedar con toda su acción inutilizada por la sanción de esta ley.

No convendría que de inmediato, de improviso, por falta de esta ley, se iniciaran ejecuciones, porque, como lo dije, la liquidación completa de la zafra no es del momento, estando apenas en la iniciación, y, de consiguiente, conviene dar tiempo á que la disponibilidad del medio circulante haga posible la ejecución de algunos de estos bienes, sin causar el perjuicio que podría derivarse de la falta de interesados por comprar, lo que creo no sucederá si las ejecuciones, en el caso de que ocurrieran, se iniciaran al final del mes de Enero ó á principios del mes de Febrero. Estaremos en buenas condiciones si la prórroga se vota hasta el 31 de Diciembre, porque, como es sabido, la feria judicial se extiende hasta el 25 de Enero, y, de consiguiente, no podría haber ejecuciones hasta fines del mes de Enero.

Estas son, señor Presidente, brevemente expuestas, las impresiones que el Poder Ejecutivo tiene al respecto.

Si el Honorable Senado desea algunas otras informaciones, podría darlas.

Señor Varela Acevedo—He oído con la mayor satisfacción las ideas que acaba de exponer el señor Ministro de Hacienda y constato con placer que coinciden con las que tuve el honor de expresar ante el Senado en la última sesión.

Como recordarán mis honorables colegas, hablé en aquella oportunidad de prorrogar la moratoria únicamente hasta el 31 de Diciembre, y esa es la fecha precisa que indica el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, para que tenga término este régimen excepcional.

Dado el valioso apoyo que importa para mi tesis la adhesión del Poder Ejecutivo, me creo en el deber de proponer al Honorable Senado una fórmula que puede conciliar todas las opiniones.

Esa fórmula es la siguiente: que sea rechazado el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes que importa prorrogar la moratoria hasta las proximidades del 28 de Febrero próximo, y que en cambio el Senado reitere su adhesión al proyecto anteriormente votado, á fin de que, yendo á la Asamblea General, se pueda aprobar por dicho alto Cuerpo una fórmula que extienda la moratoria hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con lo que propuse en la sesión anterior y á cuya fórmula el Poder Ejecutivo presta su importantísimo concurso.

Formulo, pues, moción en el sentido indicado.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción propuesta por el señor senador por Rocha.

Se votará si el Honorable Senado rechaza el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes y mantiene el anteriormente sancionado por este Cuerpo.

Señor Otero—Pido la palabra para una cuestión de forma.

Como es de práctica en estos casos, propongo que se diga únicamente que se mantiene el proyecto anterior del Senado, para evitar la agudeza del término "rechazar".—(Apoyados).

Señor Varela Acevedo—Declaro, como es natural, que no ha habido intención alguna de agraviar, sino una deficiencia de expresión.

Me adhiero, pues, á la indicación formulada por el señor senador Otero.

Señor Presidente—Se va á votar si el Honorable Senado mantiene el proyecto anteriormente sancionado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto relativo á la indemnización por los terrenos tomados para calles en el Barrio Reus al Norte.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá al pago de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) en títulos de Deuda Amortizable 2.a serie, por concepto de pago y de única y exclusiva indemnización de los terrenos tomados para las calles públicas del Barrio Reus al Norte que eran de propiedad del doctor Emilio Reus.

Dicho pago se efectuará á las personas que comprueben suficientemente el derecho á la indemnización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Noviembre de 1914.

Varela Acevedo. — Suárez.

(Se retira el señor Ministro).

Señor Presidente — En segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, de pie.
— (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No habiendo otro asunto incluído en la prórroga, se levanta la sesión.

(Eran las 18 y 10).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 30 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MODLLEIEVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña ESTHER SAITUNE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

887-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Asunción número 1277, y doña FELICIA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

888-v.dic.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANZOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en las Flores, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

889-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que los socios don Rómulo, doña Ecilda, don Rosauro, don Felipe y don Horacio Tabarez han cedido todos los derechos y acciones que les correspondían ó pudieran corresponder en la sociedad R. Tabarez y Cía., — los tres primeros en favor de sus consocios don Ramón y don Rafael H. Tabarez, — el cuarto en favor de su consocia doña Filomena Correa de Tabarez, y el último en favor de la propia razón social R. Tabarez y Cía. — Montevideo, Noviembre 28 de 1914. — Por R. Tabarez y Cía.: *G. Ortega.*

876-v.dic.21.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Alesiani para que comparezca ante esta Dirección General á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el patrón Alejandro Bianchi al sujeto José Alesiani, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no comparecer, en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914.— *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.

851-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el local del Resguardo de la calle Maciel, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 2 de Diciembre entrante á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Noviembre 23 de 1914. — *La Dirección General.*

861-v.dic.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

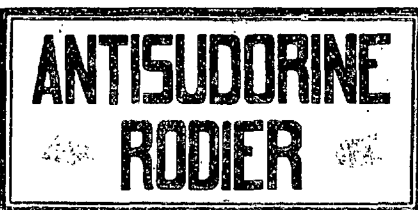
ACTA N.o 2865



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Brauss Mahu y Cía., de Montevideo, apoderados de C. H. Knorr, Sociedad Anónima, de Heilbronn (Alemania), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

832-v.dic.5.

ACTA N.o 2849



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ANTISUDORINE RODIER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

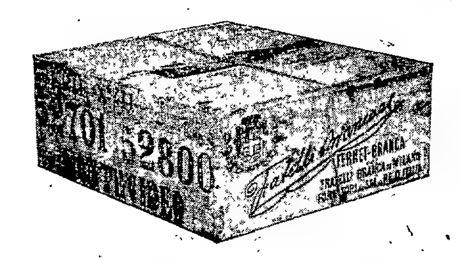
804-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2861

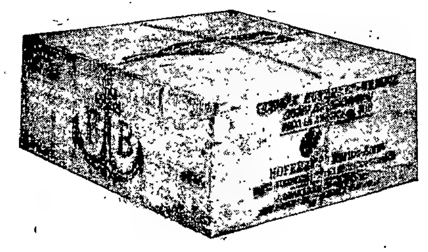
Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "HECTINE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

829-v.dic.5.

ACTA N.o 2869







Con fecha 25 de Noviembre de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca: "FERNET BRANCA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

870-v.dic.15.

ACTA N.o 2860

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LUDYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
828-v.dic.5.

ACTA N.o 2867



Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"MILLER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
846-v.dic.9.

ACTA N.o 2850

CAPSILOL
ROBERT

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CAPSILOL ROBERT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
805-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2866

FIRESTONE

Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber C.o, de Akron, Summit, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca
"FIRESTONE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
845-v.dic.9.

ACTA N.o 2851

DOSIS PARA 100 LITROS
VINO BLANCO
MODO DE PREPARARLO
Se pone el contenido de la caja en un recipiente, se añaden 92 litros de agua 6 kilos de azúcar y 2 litros vinagre blanco y se macera por 4 días agitando amenudo.
Se cuela ó se deja asentar. En caso que resultara algo claro, se añade un poco de azúcar quemada.
Terminada esta operación puede embotellarse asegurándo el tapon con cuerda y teniendo después las botellas acostadas durante cinco días.

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 70.a y 79.a— Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
806-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2853

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores López y Rodero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SANTISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
834-v.dic.5.

ACTA N.o 2855



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Perfumería Roger y Gallet), ha solicitado el registro de la marca:
"PSYKA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
823-v.dic.5.

ACTA N.o 2852

DUBOIS

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DUBOIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
807-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2862

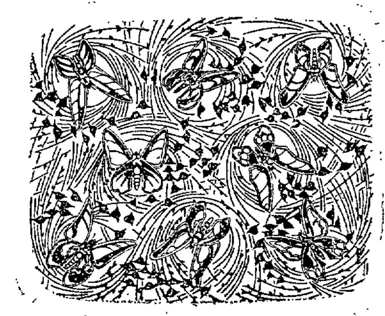


Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Roullet y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
830-v.dic.5.

ACTA N.o 2857

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"NUCLARRHINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
825-v.dic.5.

ACTA N.o 2854



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
822-v.dic.5.

ACTA N.o 2863



ESPECIAL PARA FAMILIAS



CHOCOLATE LA NACIONAL

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA NACIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
835-v.dic.5.

ACTA N.o 2848



Con fecha 11 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Huyler's del Condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"HUYLER'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
795-v.nov.30.

ACTA N.o 2856

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"HECTARGYRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
824-v.dic.5.

ACTA N.o 2858

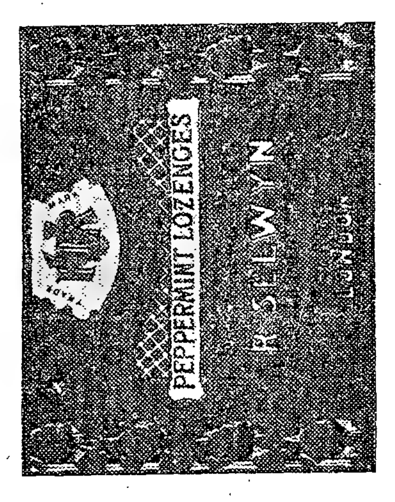
Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"PSARINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
826-v.dic.5.

ACTA N.o 2859

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline,

de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"GALYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 827-v.dic.5.

ACTA N.o 2864



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 836-v.dic.5.

ACTA N.o 2868

Con fecha 25 de Noviembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CRIOLLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 869-v.dic.15.

Tesorería General de I. Primaria

Esta Tesorería procederá al pago de las licencias hasta el 30 de Junio ppdo., al personal enseñante de la Capital, desde el día 27 del corriente en adelante de 8 á 11. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *El Tesorero General.* 867-v.nov.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso como alumnos simples en los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 á 12, hasta el 31 de Diciembre próximo. —Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *El Secretario General.* 792-v.nov.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1\|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

100 parches batidores.
100 cuerdas para cajas de guerra.
200 templaderas.
50 bordonas.
100 pares baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *La Secretaría.* 865-v.nov.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NUÑEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andes número 1420, y doña SERAPIA ROSA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Andes número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 846-v.dic.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maciel número 1438, y doña MARTHA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 847-v.dic.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 de mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TUVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Chesme, domiciliado en la calle Colón número 1315, y doña CELIA SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Colón número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 875-v.dic.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RONDEAU, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mimi número 808, y doña JULIA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miné número 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 876-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1914, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don JUAN PANTALEON SUBURÚ, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión marino militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña ANGELA GASOLO, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 864-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMONDO NASTRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Florida número 1182, y doña MARIANA VITTIRITI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Andes número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 855-v.dic.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 921, y doña DOLORES CABEZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 877-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CICOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CARMEN PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 878-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santa Lucía número 822, y doña MANUELA SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 856-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña MARIA TACORONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle General Paz número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 857-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constituyente número 1888, y doña MATILDE FAVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 879-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constituyente número 1888, y doña ESTELA FAVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 880-v.dic.7.

7.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DONATO LEYES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FLORA SAENZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 881-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1597, y doña ELVIRA EUSTAQUIA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 858-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SENA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1583, y doña MARIA CARMEN GODOY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 859-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Blandengues número 25 b, y doña FRANCISCA SUSAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 25 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 882-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bequeló número 2132, y doña MARGARITA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 860-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOBO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1962, y doña ROSA MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1962.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 848-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña MARIA COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 843-v.nov.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO LUIS GUASTONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Sitio Grande número 7 (12.a sección), y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra número 36 (Barrio Eduardo VII.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil. 865-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COSSIMINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Montevideo número 46, y doña PETRONA PAULA PRELIASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en calle La Paz número 127 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 841-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 1987 (19.a sección), y doña LORENZA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lúcas Moreno número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 842-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en el Camino Propios número 41, y doña MARIA CATALINA PASTORINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 844-v.nov.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña FRANCISCA FOLGAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 849-v.dic.1.o.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DEBEJERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 850-v.dic.1.o.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEZZETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña AMANDA GOBERTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 851-v.dic.1.o.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN L. SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA GOYENAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

852-v.dic.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SABELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 77, y doña ANGELA SCIANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

866-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO DEDEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y doña LUISA VALIZIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

853-v.dic.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACIGALUPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 28, y doña JOSEFA BASCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondris (Lombardía), domiciliada en la calle 1.a Maturana número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

883-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ASTESIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vilardebó número 110, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

867-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón CARLOS MADRINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 18, y doña JOSEFINA LABADIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

868-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIBERATO ALZUGARAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 52, y doña VIRGINIA CAIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San José de Río Pardo, domiciliada en la calle Iglesia número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

861-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SQUERA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Porvenir número 35, y doña MARIA CIRILA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pando número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

854-v.dic.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTELO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1471, (18.a sección), y doña ANGELA LUISA MAGGIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

845-v.nov.30.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HAROLD REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Villegas número 60, y doña EVA ROWENA NICHOLS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Cincinati, domiciliada en la calle Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

884-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BEBELACQUA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Particular número 10, y doña AMELIA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Particular número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

872-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREMALDI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña MARIA ELENA COUSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 2382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

855-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón JUAN CAMELO SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2661, y doña MARIA LUISA SIMONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

873-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALANIS BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1879, y doña CARMEN CANERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuy, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

874-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 1827, y doña JUANA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

862-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GROSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 121, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

863-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTTIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernández, y doña MARIA LIRIA SEITIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

869-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JACINTO CAPRILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 416, y doña AMALIA ZUMARAN AROCENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

886-v.dic.7.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOLANA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en Peñarol, y doña SARA CATALINA REYBAUD, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

870-v.dic.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD STANBEY BROOKS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión inspector de máquinas, de nacionalidad inglés, nacido en Samerroct, domiciliado en Peñarol, y doña LILY RACHEL BUNDY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Wiltshire, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

871-v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquél término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Domingo E. González*, Actuario. 821-v.dic.18.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en cchocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "Salustiano Risso. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Noviembre 11 de 1914. Vistos: atenta la conformidad de los acreedores y lo dispuesto en los artículos 1533 y 1537 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse en el "Diario Oficial" y "Diario del Plata" este auto por el término de quince días.—*Gomensoro*.—Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 16 de 1914.— *Antonio Stagnaro*, Escribano. 838-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

809-v.feb.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

760-v.dic.7.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

717-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Olimpio Alt. dos Santos, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce. — Los que suscriben, acreedores del concordatario, digo, comerciante de Rivera don Olimpio Alt. dos Santos, de conformidad con el deudor, acordaron: I—Concederle una quita de un sesenta y cinco por ciento de sus créditos actuales, los que figurarán al pie de cada firma que suscriba este convenio. II—El treinta y cinco por ciento restante lo abonará el deudor al contado y en el acto de suscribirse este documento. III—En caso de tener que homologarse este concordato, los gastos serán de cuenta del deudor. IV—Oportunamente se repondrá el sellado que corresponda. Para constancia de lo convenido se firmarán dos de un mismo tenor, en Montevideo, fecha "ut supra". — Olimpio Alt. dos Santos.—Braceras y Cía., $ 1.843.93; Queirolo y Cía., $ 854.35; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 760.78; Carlos Crovetto, $ 68.72; T. Rivara, $ 76.71; Carlevaro y Cía., $ 396.30; Ricardo Algorta, $ 93.75; La Plata Real Cotton, $ 44.10; Juan Miguel, $ 53.63; José María Corral, $ 481.31; Prada Bervejillo y Cía., $ 351.70; Vergara Algarate y Cía., $ 240.08; Repetto, Vega y Cía., $ 114.07; Gaechur Arzeno y Cía., $ 19.64; Jaime Pereira, $ 19.42; Antonio Pérez, $ 33.00; Antonio M. Soares, $ 41.18; Pianavia y Cía., $ 96.54; Artigue y Cía., $ 207.84; Juan J. Hore, $ 493.44; Juan Luis de Borba, $ 3.125.00; Felicino O. dos Santos, $ 2.149.31; Mendiondo y Cía., $ 407.01; Castón Rohdee, $ 427.22; Medeiros Hnos., $ 376.20". — Asimismo se hace saber que don Salvador Gómez ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 31 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano.

871-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Francisco Santini, en representación de don Alfonso Santini, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á trece de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los acreedores de don Alfonso Santini, en la calle Uruguay número 1124, oídas las explicaciones del deudor, visto el balance puesto á disposición de los acreedores, acordaron: Primero: Conceder al señor Santini una quita del cincuenta por ciento de sus créditos respectivos, cuyo monto cada acreedor lo hará constar al pie de su firma. Segundo: El cincuenta por ciento restante el señor Santini lo abonará en tres plazos de seis, doce y diez y ocho meses, á contar del día que este arreglo sea suscripto por todos los acreedores ó desde el día do la aprobación judicial en su caso. Tercero: En el caso que el señor Santini tuviera que pedir la aprobación judicial de este arreglo, la quita será del causante, digo, sesenta por ciento á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, siendo de cuenta del deudor los gastos judiciales que se ocasionen. Cuarto: Oportunamente se repondrá por el deudor el sellado correspondiente. Y para constancia se firma el presente en la fecha y paraje "ut supra"—Por poder de Alfonso Santini: Francisco Santini.—Modesto Rodríguez, $ 1.123.86; A. Giorello Vallarino, $ 1.171.75; García y Garcé, $ 55.00; Bergadel y del Campo, $ 345.02; A. Monteverde y Cía., $ 55.11; F. Clarfeld y Cía., $ 1.315.33; A. Gatti, $ 428.18; Bixén y Cía., $ 398.16; Grosconrth y Cía., $ 1.591.50; B. Tahinami, $ 52.71; Juan Miguel, $ 56.47; Juan Elena, $ 41.80; G. Weil y Cía., $ 530.87; Domingo Restano, $ 78.39; Juan Quadri, $ 369.08; Soury y Cía., $ 185.12; Pablo Chalda, $ 14.00; E. Bazerque y Cía., $ 198.57; José Bart, $ 10.80; Francisco Ventura, $ 88.97; Julio Mousqués, $ 76.80; David Scotti, $ 138.00; Ramón Leiva, $ 28.71; Castro y Gómez, $ 56.31; Correa Luna Hnos., pesos 58.44; Manuel Abella y Cía., $ 339.16; Luis Barnatto, $ 868.94; Fernández y Guinener, pesos 51.05; F. D. Faig, $ 158.27; Staud y Cía., $ 266.89; Beltrán Bidegaray, $ 238.00; Juan L. Gatti, $ 68.85; Perusset y Didishein y Cía., pesos 301.88; Juan M. Mailhos, $ 468.10; A. Romero Mello, $ 366.01; Jacinto Arnau, $ 1.050.00; Francisco Santini, $ 789.62; Figueroa Hnos., pesos 14.48; Leopoldo y Cía., $ 125.65; Lohr y Cía., $ 549.50; Dellazoppa y Morixe, $ 55.12; Clausen y Cía., $ 8.90. Spigno Maynard y Martínez, pesos 186.00; Rabe Walder y Cía., $ 1.044.80; Hijos de Gamberoni, $ 141.26". — Asimismo se hace saber que don Miguel D. Gil ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 27 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano.

872-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.

571-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.17.

COMERCIALES

Venta de confitería

A los efectos legales participo que he prometido vender al señor Gregorio Tabarez (hijo) la confitería de mi propiedad, sita en la calle Guaviyú número 284. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Eduardo Bosshardt.* 873-v.dic.18.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Brígido A. Marroni, Juan A. Zugasti y Eustaquio Gil Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenemos establecida en la Estación Young, 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y á los efectos consiguientes se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Pereira Crocce y Cía.* 864-v.dic.26.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos ultimado la operación de venta á favor de don Juan P. Nollas, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, billar, compras y ventas de frutos y ganados y ramos anexos, ubicada en Bacacuá de este departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino Valiente.* — *Juan P. Nolla.* 868-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Panadería Suiza", con domicilio en la calle Municipio número 1616, giraba con la firma de José Vázquez Boedo y José Pérez, separándose el socio José Pérez y quedando á cargo del activo y pasivo José Vázquez Boedo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914.— *José Pérez.* 863-v.dic.16.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Carlos Prott las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), en la calle Paysandú esquina Misiones, que giraba en dicha plaza bajo la firma de Cipriano Solari en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Cipriano Solari.* 862-v.dic.26.

Venta de carnicería

Participo que he prometido vender á los señores Alfredo Gianotti y Gabriel Liberatti mi casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1588. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, lo hago público. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *José Corlatti.* — *A. Gianotti.* — *Gabriel Liberatti.* 860-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Picasso y Foglia y que el activo y pasivo de la misma queda á cargo de Adolfo Foglia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *Adolfo Foglia.* — *G. Picasso Bonomi.* 859-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa que habíamos firmado sobre el almacén sito en la calle Maldonado número 802, esquina Florida, de esta ciudad, propiedad del señor Luis Badano (hijo). — Montevideo, Noviembre 23 de 1914. — *Luis Badano* (hijo). — *Juan Carlos Sierra y Cía.* 855-v. dic.14.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que voy á vender el hotel, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro y que en el mismo establecimiento puede hacer su gestión á mí, ó á don Francisco I. Luzardo el que se considere con algún derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1914.— *Esteban Bottaro.* 875-v.dic.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Juan Polti la fábrica de carruajes y rodados en general que tengo establecida en esta ciudad, debiendo todos los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días. — Salto, Noviembre 20 de 1914. — *María G. de Lacoste.* — *Juan Polti.* 858-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos disuelto la sociedad que con la designación de "Pío Zerboni y Cía." teníamos establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de jaulas, en la calle Juncal esquina 25 de Agosto; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma don Pedro Malugani. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914. — *Pío Zerboni.* — *Pedro Malugani.* 857-v.dic.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á don Gerónimo Leonardi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Fernández y Onega.* 852-v.dic.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pizzorno y Aldecoa, establecida con autos de alquiler, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pizzorno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Domicilio: Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Blas S. Pizzorno.* — *Raúl Aldecoa.* 850-v.dic.11.

Promesa de venta

Hacemos saber que, por documento firmado hoy, don Joaquín Manuel Candán, ha prometido vender á los hermanos don Manuel y don Francisco Fernández, las instalaciones, útiles y herramientas del mercadito "La Esperanza", que tenía establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santa Lucía. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, emplazando á los que se consideren con derechos para que comparezcan al domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Joaquín M. Candán.* — *Manuel Fernández.* — *Francisco Fernández.* 847-v.dic.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Luis Vilaró mi establecimiento de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Reducto número 415. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, se cita á todos los que se consideren acreedores á que concurran dentro de 30 días de esta fecha con los justificativos del caso á dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Alberto Casatroja.* — *Luis Vilaró.* 843-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Bota, se firmará la escritura de disolución de la sociedad Juan Marenco y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de agricultura en una quinta en Toledo y quedarán socios por otra escritura los señores José Ferro y José Berretta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, y si alguno tuviese algo que reclamar deberá concurrir en el plazo legal á la casa Avenida 18 de Julio número 1771, donde se les satisfacerá sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Juan Marenco.* — *José Berretta.* — *José Ferro.* 840-v.dic.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que la primera de las firmantes, Petrona Tirión ha prometido vender á don Andrés Samarello el establecimiento de comercio en el ramo de sastrería denominada "La Ideal" sito en la calle Ciudadela esquina Rincón (altos). Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Noviembre 18 de 1914.—*Petrona Tirión.*—*Andrés Samarello.* 854-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Fernández y Cía. el taller de lavados y planchados, establecido en la Villa del Cerro, calle Brasil. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos: — Villa del Cerro, Noviembre 18 de 1914. — *Jacinto Coito y Cía.* 849-v.dic.11.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Uruguay número 1573, á los señores José Gandugia y Lorenzo Pateta y de acuerdo con dicha ley hago esta publicación— Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *José Vila.* 883-v.dic.9.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado vender á favor de don Juan Ricci el almacén "Italo Uruguayo", situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1249, esquina Constituyente. El que tenga algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo de 30 días al mismo negocio, donde se les satisfacerá de inmediato su crédito. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Silvia S. de Bertone.* — *Juan Ricci.* 839-v.dic.10.

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la "Confitería Italiana" situada en la calle 18 de Julio número 958, de esta ciudad, que se había comprometido hacer don Carlos Razzini á los señores Pascale y Verdaguer, ese establecimiento se vendió á don Rafael Pascale el 27 de Octubre último por ante el escribano don José M. Martino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados ó acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914.— *Rafael Pascale.* 816-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que la sucesión de don Juan Gardela ha prometido vender á favor de don Felipe Bértola la mitad de la cochería y empresa de pompas fúnebres que giraba en esta plaza bajo la razón social de Porta y Gardela, establecida en la calle 18 de Julio número 1782, quedando el comprador en el propio lugar del señor Gardela, haciéndose cargo del activo y pasivo, continuando la sociedad en la misma forma de antes. Se hace esta publicación á los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914. — Por la sucesión de Juan Gardela: *Angel N. Bernasconi.* — *Juan Porta.* — *Felipe Bértola.* 813-v.dic.7.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Carlevaro y Osimani, propietaria de la fidelería y molino "La Salteña", sita en la calle Agraciada número .... (Plaza Libertad) y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva firma César Osimani y Cía. A los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la mencionada ley, hacemos esta publicación durante 30 días. — Salto, Noviembre 14 de 1914. — *Pablo Carlevaro.* —Por la sucesión Alejandro Osimani: *César A. Osimani.* 837-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), y en la Avenida General Artigas bajo la razón social de Fernández y Silva, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Francisco G. Silva, así como el señor Silva hace saber que ha prometido vender á los señores J. López Figuerido é Ignacio Prades todas las existencias de su casa de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

comercio. — Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor López Figuerido, calle Yaguarón número 1157. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — Por Francisco G. Silva: *Ricardo Vidal.* 810-v.dic.7.

Venta de café y billar

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Enrique Cozzolino, ha prometido vender á Vicente Benvenuto y Ramón Harispe el establecimiento que en el ramo de café y billar tiene establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, citándose á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en el propio local, calle Yacaré número 1583. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — *Enrique Cozzolino.* — *Vicente Benvenuto.* —*Ramón Harispe.* 812-v.dic.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Basilio A. Pollero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja esquina Jackson (Barrio "Aires Puros"). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. —*José Manuel Vila.* 811-v.dic.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa.* 831-v.dic.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Prudencio F. de León mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Larrañaga esquina José Pedro Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Jerónimo Chiappe.* 801-v.dic.3.

Venta de tambo

Participamos al público y al comercio que llevaremos á efecto la escrituración definitiva del tambo sito en la casa número 75 de la calle Uruguayana, en esta ciudad, cuya venta fué constatada sólo por documento privado, firmado el 9 de Agosto de 1912, en cuya fecha también se hicieron las publicaciones ordenadas por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Manuel Rama.* — *José Vigo.* 796-v.dic.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don José Cantaro las existencia de la peluquería que en esta ciudad, calle Durazno esquina Joaquín Requena, tengo establecida. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — A ruego de mi señora madre Emilia González de Torres, por no saber firmar: *Ignacio Torres González.* 798-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Félix Zambella mi casa de negocio en el ramo de cantina que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 403, esquina Zabala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. —A ruego de Salvador Cauteruccio por no saber firmar: *Pedro Antonio Bonanata.* 789-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Amaro G. Chao he vendido á don Alcides P. Acebedo la agencia de mensajeros "Comercio", sita en la Avenida 18 de Julio número 1930 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la misma dentro del plazo de 30 días de la fecha para serles abonados. Vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Pedro J. Camps.* 791-v.dic.2.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano Reyes Pena, he vendido al señor Antonio Matías López Abella mi participación en la sociedad Calveiro y Cía. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *M. Calveiro.*— *Antonio M. López Abella.* 803-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que con fecha 2/ de Junio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batlle y Piera, formada por don Gerardo Batlle y don Luis Piera, en el ramo de casa de bordados, habiéndose hecho cargo el socio Piera del activo y pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Luis Piera.* — 794-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Peyroulou la mitad de mi casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas, billares y café tengo establecida en la Avenida General Flores y Camino Mendoza, habiendo dicho señor formado una sociedad bajo la firma de Peyroulou y Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Eugenio Alvarez.* — *Juan Luis Peyroulou.* 737-v.dic.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Luis Occhiuzzi.* 786-v.dic.11.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores doctores Eirale, Martínez Pueta é Irvine la sociedad para enfermos "La Tutelar", debiendo los que por cualquier concepto se consideren con derechos hasta el 31 de Octubre ppdo., presentar sus justificativos en el local social, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Pedro Hormaeche.* 775-v.nov.30.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender á don José Straneo la parte que me pertenece en el restaurant "Nueva Ley", instalado en el Peñarol. A los efectos de la ley llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Basilio Ruiz Huidobro.* 774-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 77, cuya razón social era la de Vallés y Domínguez, la que se dedicaba á la exportación de lejías líquidas y sólidas con la marca "Estrella", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Severino Domínguez. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los acreedores que se consideren con derecho á ella. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Miguel Vallés.* 799-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Bautista Lacroix las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Vecinal. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Angel Arena.* 770-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Amoedo y Fernández la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández.* 785-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Plinio Pérez.— San José, Octubre 31 de 1914. — *Carlos M. Pérez.* —*Plinio Pérez.* 781-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que don Julio Saporiti tiene prometido vender á don Julio Serrano su participación que como socio comanditario de la firma Rafael Guidet y Cía. tiene en la casa de comercio "La Royal", en el ramo de bazar y flores artificiales, establecida en la calle Andes número 1256, de esta ciudad; y simultáneamente los señores Serrano y Guidet celebrarán sociedad colectiva por ese comercio, quedando las deudas y demás cargos hasta entonces existentes á cargo del señor Guidet, para cuyo efecto se hacen estas publicaciones convocando á los acreedores. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Julio Saporiti.* — *Julio Serrano.* — *Rafael Guidet.* 793-v.dic.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178